Puerto Asís, enero de 2025

Doctora
ANA MARÍA SILVA VALENCIA
Directora IMTRAM
Ciudad

ASUNTO. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Reciba un Cordial saludo,

La suscrita en nombre propio, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para desarrollar el siguiente:

OBJETO: "ADQUIRIR, BAJO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 25 No. 14-175, BARRIO EL RECREO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS"

En caso que la entidad acepte mi propuesta y me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el mismo y efectuar los trámites de legalización a mi contrato, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1.- Que la propuesta y el contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a la suscrita.
2.- Que ninguna otra persona de la suscrita tiene internes comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3.- Que, si se me adjudica el contrato a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4.- Que conozco la información general y especial y los documentos que se exigen en la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5.- que la suscrita afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la ley, especialmente en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Suscribe,

ANDRÉS DARIO ARANA PRIETO
C.C. No. 18.189.626 de Puerto Asís
CEL NRO. 3113962503

Puerto Asís (Putumayo), enero de 2025

Doctora.

ANA MARIA SILVA

Directora IMTRAM

Calle 10 No 30-60 Barrio Alvernia

PUERTO ASÍS - PUTUMAYO

Asunto: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Yo **ANDRÉS DARIO ARANA PRIETO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 18.189.626 de Puerto Asís, Putumayo, domiciliado y residenciado en la ciudad de Puerto Asís, Putumayo, y de acuerdo a las condiciones que se estipulan en la invitación y Estudios Previos de Conveniencia y de Oportunidad, respetuosamente realizo la siguiente propuesta para la contratación cuyo objeto es " ADQUIRIR, BAJO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 25 No. 14-175, BARRIO EL RECREO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS". y en caso de que me sea aceptada por la directora del IMTRAM, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

OBJETO: "ADQUIRIR, BAJO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 25 No. 14-175, BARRIO EL RECREO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUEADERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS"

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

1. Entregar al arrendatario el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición bienes y usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por el ARRENDADOR y el supervisor del contrato.
2. Mantener en el inmueble de los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin del convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacifico del inmueble por parte del EL ARRENDATARIO.
3. Librar al ARRENDATARIO de toda turbación en el goce del inmueble arrendado.

4. Entregar el inmueble con los servicios públicos, impuestos y demás cargos o pagos al día.
5. Realizar las reparaciones o mejoras necesarias en tiempo oportuno, de conformidad con lo establecido en el artículo 1985 del código civil.
6. Efectuar las reparaciones locativas si los deterioros que las han hecho necesarias provienen de fuerza mayor o caso fortuito o de mala calidad
7. Reembolsar a EL ARRENDATARIO el costo de reparaciones indispensables no locativas que esta haya efectuado en el inmueble siempre que EL ARRENDATARIO no las haya hecho necesarias por su culpa y que haya dado noticia AL ARRENDADOR lo más pronto posible para que las hiciese por su cuenta.
8. Informar al ARRENDATARIO sobre la configuración de inhabilidad sobreviniente a la suscripción del contrato.
9. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

1. Utilizar el inmueble arrendado para el fin contratado y en todo caso darle el uso al que la cosa esta naturalmente destinada.
2. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso.
3. Efectuar reparaciones locativas, entendidas como parte de la obligación de mantener el inmueble en el estado que los recibió sin ser responsables de los deterioros que del tiempo y uso legítimos o fuerza mayor o caso fortuito o de la mala calidad del inmueble por su vetustez, por la naturaleza del suelo o por defectos de construcción se causen.
4. Pagar el precio o renta dentro del plazo pactado, así como los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto, los cuales deben ser asumidos por el arrendatario.
5. Permitir en cualquier tiempo y previa concertación con el supervisor del contrato, las visitas de del arrendador o de su representante para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo del arrendatario.
6. El arrendatario podrá realizar mejoras útiles y adaptaciones previo consentimiento del arrendador y quedará autorizado para retirarlas sin detrimento de la cosa arrendada, a menos que el arrendador esté dispuesto abonarle el costo de los materiales considerándolos por separado
7. Ejercer la supervisión y seguimiento durante la ejecución del contrato de arrendamiento.
8. Parágrafo: con la suscripción del contrato el instituto municipal de transporte y movilidad queda autorizado por el contratista para verificar sus antecedentes judiciales

PLAZO: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

PROPUESTA ECONÓMICA: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS** ($ 50.909.088,00) **MDA/CTE**, incluyendo todos los impuestos y descuentos de ley

FORMA DE PAGO: por concepto de canon de arrendamiento vencidos, (11) pagos por el valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS** ($ $ 4.628.098,91) **MDA/CTE.**

Cordialmente.

ANDRÉS DARIO ARANA PRIETO

C.C. No. 18.189.626 de Puerto Asís

CEL NRO. 3113962503